

Quito a 15 de mayo de 2016

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ATLANTICAWEB S.A.
Presente.-

De acuerdo con las disposiciones del Estatuto Social de la compañía, Ley General de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, me permito presentar a continuación el informe como Comisario de la compañía por el año 2,015.

La Ley de Compañías expresa que es atribución y obligación de los comisarios velar por la administración de la compañía y que se ajuste a los requisitos y a las normas de una buena administración. En consecuencia he recabado toda la información necesaria de la Administración y de sus funcionarios y asesores, y, conforme estas revisiones, puedo certificar a ustedes los siguientes hechos:

1. La administración ha cumplido con responsabilidad, todas y cada una de las normas legales y estatutarias, así como las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas.
2. La administración de la compañía me ha proporcionado la información financiera generada de manera mensual, conforme a lo solicitado, así como los libros y reportes correspondientes a las cuentas contables; así, la contadora me ha entregado balances periódicos, he revisado el Balance General al 31 de diciembre 2015 y el Estado de Pérdidas y Ganancias 2015.
3. Debido a que la compañía no perfeccionó hasta el 31 de diciembre 2015 la Capitalización de los Aportes para Futura Capitalización registrados en su contabilidad, aún se encuentra en Causal de Disolución conforme al numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, situación que motivó que la Superintendencia de Compañías con fecha 15 de marzo 2016 resolviera la Disolución de la Compañía e inscribiera en el registro mercantil el 13 de abril 2016 dicho acto. Sin embargo de esto, la Administración de la Compañía y sus asesores legales con fecha 15 de abril 2016, han iniciado el proceso de reactivación de la Compañía, presentando una solicitud en este sentido y adjuntando copia del Acta de Junta de Accionistas de fecha 25 de agosto 2015 donde parte de los Aportes para futuro aumento que se hallaban registrados al 30 de junio 2015 se enjugan con pérdidas acumuladas 2014 sin haber sido capitalizados previamente, y, parte se registran como Otros Ingresos del año 2015 para disminuir la pérdida. En adición y con miras a fortalecer el Patrimonio de la Compañía, los Socios de la Compañía han expresado su intención de capitalizar USD 200,000, trámite que iniciará en los próximos días.
4. Los estados financieros que serán presentados a la Junta General Ordinaria de Accionistas, próxima a reunirse, están de acuerdo con los libros de contabilidad de los que se han derivado. Se han aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), Normas

Internacionales de Contabilidad (NIC), excepto por lo mencionado en el numeral 3 en lo concerniente al tratamiento contable de los aportes para futuro aumento que estaban registrados al 30 de junio 2015 y que fueron enjugados con pérdidas de años anteriores sin haber sido capitalizados previamente.

5. Considero que la estructura de control interno implementado en la compañía es adecuada a sus necesidades y tamaño de negocio.

Estoy a disposición de la Junta y los accionistas para cualquier ampliación o explicación a lo expuesto en el presente informe.

Atentamente,



Guillermo L. Erazo G.
COMISARIO